



NCG233/3: Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2024

Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada del 29 de enero de 2015 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 91, de febrero de 2015)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adecuación del reglamento a lo establecido en la disposición adicional única y demás preceptos concordantes del *Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las comisiones de garantía interna de la calidad de los Títulos Oficiales Universitarios* (Grado, Máster y Doctorado), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 170. 5 de julio de 2021).

Primero. Modificaciones del texto anterior

Se añade la disposición adicional primera que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional tercera. Comisión de Calidad del Centro

1. Definición

La Comisión de Calidad del Centro es el órgano colegiado a través del cual se gestiona el Sistema de Garantía de la Calidad del Centro y asume las competencias que se establezcan en la reglamentación establecida por la Universidad de Granada. También asumirá aquellas otras competencias relacionadas con la garantía de la calidad del centro conforme a lo que se dispone en el presente Reglamento de Régimen Interno.

2. Composición

La Comisión de Calidad del Centro estará compuesta por:

- Director/a de la ETSICCP, o persona en quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- Secretario/a de la ETSICCP, quien actuará como secretario/a de la Comisión.
- Administrador/a Delegado/a de la ETSICCP.
- Coordinadores de las titulaciones de la ETSICCP.
- Subdirectores de la ETSICCP con competencias en calidad, ordenación académica y estudiantes.
- Delegado/a de Estudiantes de la ETSICCP.
- Delegado/a de 2º curso del Máster Universitario en ICCP.

- Dos profesores/as, elegidos entre los miembros de la Junta de Escuela de su sector.
- Un PAS, elegido entre los miembros de la Junta de Escuela de su sector.
- Un empleador externo propuesto por la Dirección de la Escuela.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un Egresado y/o de un Empleador (representante de colegios profesionales, asociación de empresarios, profesional en ejercicio), y quedará sometido en el ejercicio de sus funciones al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación.

Esta comisión, siempre que sea necesario, podrá incorporar a aquellas personas que considere relevantes para su funcionamiento, con voz, pero sin derecho a voto.

3. Competencias

Corresponde a la Comisión de Calidad del Centro:

- a) Velar por la eficacia, eficiencia y transparencia como principios generales de la gestión del Centro.
- b) Articular, cuando lo considere oportuno, los mecanismos para vincular, directa e indirectamente, en el funcionamiento de esta a las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos constituidas en el centro.
- c) Asegurar la coordinación entre todos los órganos de gestión implicados en el Centro de las distintas titulaciones (Equipo directivo, Junta de Centro, Directores de Departamentos, Coordinaras y/o Coordinadores de Titulación, etc.).
- d) Velar por el respeto del deber de confidencialidad de sus miembros respecto de la información generada.
- e) Garantizar la difusión de toda la información que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.
- f) Analizar la información generada a través de los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro y difundir entre los grupos de interés los resultados alcanzados.
- g) Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en el desarrollo del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.
- h) Propiciar la mejora continua y sistemática de los planes de estudio oficiales.
- i) Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y el desarrollo de las propuestas contempladas en el Plan de Mejora del Centro.

Contribuir a superar los procesos de evaluación del Centro establecidos por las Agencias de Calidad en el ámbito universitario.”

Segundo. Actualización del texto

Se habilita a la Secretaria General para que incorpore los cambios aprobados y actualice el texto hasta ahora vigente.

Tercero. Entrada en vigor.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).